

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110014003056-2018-00602-02

El abogado JUAN SEBASTIÁN RUIZ PIÑEROS actuando como representante de PROTEKTO CRA S.A.S. solicitó en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso, se reconozca la sucesión procesal de la parte demandante en favor de la entidad que representa, teniendo en cuenta que a partir del 7 de diciembre de 2021 se fusionó por absorción la sociedad demandante -CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS -CRA- S.A.S.; no obstante, debe ponerse de presente que el a quo es el competente para resolver lo pertinente a las luces del artículo 328 del Código General del Proceso, pues que esta sede judicial solo puede resolver lo que es objeto de reparo vía recurso de apelación.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la petición de sucesión procesal al Juzgado Cincuenta y seis Civil Municipal de Bogotá D.C., para lo de su competencia conforme a la razón expuesta.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **55** hoy **11** de **mayo de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8516a22ca35aa9c5402744c86c471da100ed1a174d080448ec73a9cb4c887e0**

Documento generado en 10/05/2022 01:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>